



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocer una obligación a favor del Ayuntamiento de San Miguel de Abona en el marco de la subvención concedida para la intervención denominada “Casa Juan Bethencourt Alfonso”, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

SFM/mhp

Exp: E2025004852

Visto el expediente nº 2025004852, relativo a la intervención denominada, “**Casa Juan Bethencourt Alfonso**” en el término municipal de San Miguel de Abona, correspondiente a la línea de actuación referida a las subvenciones a conceder a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, se aprobó el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual ha sido objeto de varias modificaciones, mediante acuerdos de dicho órgano, siendo las más recientes, de fecha 9 de julio de 2025 y 8 de octubre de 2025.

Este programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación en ejecución de varias de las competencias de esta Corporación en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas de actuación se encuentran las subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural.

Segundo.- Por Resolución del Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para la intervención denominada “Casa Juan Bethencourt Alfonso”, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (439.040,00 €) dicha suma se acordó distribuir en dos ejercicios presupuestarios. Esta medida se enmarca dentro de la línea de actuación referida a las subvenciones a conceder a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural, prevista en el referido Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

En la misma resolución se aprobó la autorización, disposición y reconocimiento de un gasto a favor del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (NIF P3803500B), por un importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) asimismo se autorizó y dispuso un gasto por TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (39.040,00 €), a imputar al proyecto nº 24-0139 y número de subvención nº 2025-001106, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	r_wj-qiPk8Mb_nBiFbjMyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/02/2026 09:08:46
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	09/02/2026 09:07:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r_wj-qiPk8Mb_nBiFbjMyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Nº subvención concedida	Nº propuesta de gasto	Nº ítem de gasto
25.0343.3363.7624001	2024-0139	400.000,00	2025-001106	25-005899	25-015596
26.0343.3363.76240	2024-0139	39.040,00	2025-001106	25-005903	25-015600

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 2025, se procedió a la oportuna contabilización de los documentos contables generados por las operaciones presupuestarias indicadas en el antecedente segundo.

Cuarto.- Con fecha 1 de enero de 2026 entró en vigor el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 158 de 30 de diciembre de 2025, habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 3 de diciembre de 2025.

Quinto.- Con fecha 26 de enero de 2026, se expide el correspondiente documento contable en fase O, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (39.040,00 €), con nº de propuesta 26-000709, nº ítem 26-001072, proyecto 24-0139 y nº de factura SIGEC 26-0012.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. – La estipulación tercera reguladora de la subvención para la intervención denominada “Casa Juan Bethencourt Alfonso”, dispone, respecto a las obligaciones por parte del Cabildo Insular de Tenerife, que:

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a cofinanciar la mencionada actuación en un porcentaje de 80% del presupuesto total, ascendiendo a un importe máximo de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (439.040,00 €)**, conforme a lo establecido en las normas 12ª.3 y 14ª.2 del citado programa, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Importe (€)
2025	400.000,00
2026	39.040,00

La Administración insular hará efectiva su participación económica a la Corporación municipal, una vez se adopte el oportuno acuerdo de concesión realizándose la aportación del resto de financiación una vez entre en vigor el presupuesto corporativo para cada uno de los años indicados anteriormente y por los importes, igualmente, ya señalados.

Segunda. - Según lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del

Código Seguro De Verificación	r_wj-qiPk8Mb_nBiFbjMyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/02/2026 09:08:46	
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	09/02/2026 09:07:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r_wj-qiPk8Mb_nBiFbjMyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	



Sector Público Local, este expediente debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta Corporación insular.

Tercera.- En el presente expediente se da cumplimiento a los requisitos previstos en el apartado 3.2.2 (referido a la fase contable de reconocimiento de la obligación, fase O, de las subvenciones de concesión directa) del sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular (aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025).

Y, en concreto, se observan las siguientes circunstancias establecidas en el artículo 88.3 del RLGs:

- La justificación total se realizará una vez se desarrolle la actividad, tratándose de una subvención cuyo pago se realizará de forma anticipada.
- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Cuarta. – El órgano competente para conocer del presente asunto es la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico, en virtud del apartado e) del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), así como lo dispuesto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto corporativo para el año 2026.

Es por lo que, conforme al informe-propuesta de fecha 29 de enero de 2026, **RESUELVO:**

ÚNICO. – Reconocer una obligación a favor del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (NIF P3803500B) número de factura SIGEC 26-001219, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (39.040,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0343.3363.76240, proyecto nº 2024-0139 propuesta nº 26-000709, ítem de gasto nº 26-001072 y número de subvención nº 2025-001106, en el marco de la subvención concedida para la intervención denominada “Casa Juan Bethencourt Alfonso”, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

Código Seguro De Verificación	r_wj-qiPk8Mb_nBiFbjMyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/02/2026 09:08:46
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	09/02/2026 09:07:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r_wj-qiPk8Mb_nBiFbjMyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

